
INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA SOBRE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107 TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA DE LAS AYUDAS DE LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO II DEL PROYECTO DE ORDEN X/2023, DE XXX, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA IMPULSAR LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

A los efectos del trámite del apartado 3 del artículo 4 del Decreto 128/2017 del Consell, de 29 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas (en adelante Decreto 128/2017, **se INFORMA** que, como se recoge expresamente en el texto del proyecto de Orden e la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana, Las ayudas reguladas en los capítulo III y IV, para apoyar acciones desarrolladas por asociaciones empresariales que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana y actuaciones de entidades gestoras de áreas industriales, son compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y quedan exentas de la obligación de notificación, por no suponer ventaja económica que pueda falsear la competencia afectando a los intercambios comerciales entre estados miembros, ya que estas ayudas se limitarán exclusivamente al ámbito de actividades de carácter no económico de las beneficiarias. En caso de que la beneficiaria lleve a cabo actividades económicas junto a actividades subvencionables de carácter no económico, vendrá obligada a distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades, a separar claramente la financiación de estas, de manera que no repercutan sobre las actividades económicas de la misma.

En València,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

MANUEL
ROSALEN
CAPARROS

Firmado digitalmente
por MANUEL[ROSALEN]
CAPARROS
Fecha: 2023.12.05
13:51:50 +01'00'

A AJUDES NO SUBJECTES A L' ARTICLE 107.1 TFUE
AYUDAS NO SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE

| | |
|--|---|
| <p align="center">ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE</p> <p>(Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) (Consellería, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)</p> | Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo |
| <p align="center">ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR</p> <p>(Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)</p> | Dirección General de Industria |
| <p align="center">PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA</p> <p>(Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)</p> | Manuel Rosalén Caparrós (209439) rosalen_man@gva.es Javier Nájera Virosque (209435) najera_jav@gva.es Rocio Simarro Parreño (209460) simarro_roc@gva.es |
| <p align="center">DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA</p> <p>(Títol literal) (Título literal)</p> | ORDEN x/2023, de xxx, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana |
| <p>ARGUMENTACIÓ DE LA NO SUBJECCIÓ A L'ARTICLE 107 TFUE ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107 TFUE</p> <p>(Que els beneficiaris no realitzen activitats econòmiques, que no suposa un avantatge econòmic que falseja la competència, que no afecta els intercanvis entre Estats membres, que s'acullen a un règim de minimis etc...) (Que los beneficiarios no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre Estados miembros, que se acogen a un régimen de minimis etc...)</p> | Las ayudas del capítulo I del Título II y, opcionalmente, las del capítulo II del título II, se acogen al régimen de minimis; Las ayudas de los capítulos III y IV del título II son para actividades no económicas de asociaciones empresariales y de entidades gestoras de áreas industriales, de manera que no pueden suponer una ventaja económica que pueda falsear la competencia afectando a los intercambios comerciales entre estados miembros. |
| <p align="center">IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA</p> <p>(Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)</p> | Lo que se establezca en cada convocatoria, respetando en caso de aplicarse el régimen minimis, el límite máximo de que la ayuda total minimis concedida a una única empresa no podrá exceder del importe máximo fijado en el Reglamento de minimis vigente en el momento de la concesión de la ayuda, conforme los límites y condiciones previstos en la citada normativa comunitaria |
| <p align="center">FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA</p> <p>(Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)</p> | En cada convocatoria se podrá establecer si se acogen a financiación comunitaria |

València , 22 d novembre de 2023

 L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes
 El órgano responsable de la concesión de las ayudas

 Firmado por Manuel Rosalen Caparros el
 22/11/2023 14:21:25

Firma: Director General de Industria

DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA / DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA

ORDEN x/2023, de xxx, de la Conselleria de Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, per la que se estableixen les bases reguladores per a la concessió de ajudes per impulsar la reindustrialització de l'economia de la Comunitat Valenciana Títol II. CAPÍTOL III. SUBVENCIIONS PER APOYAR ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS DESARROLLADAS POR ASOCIACIONES EMPRESARIALES QUE IMPULSEN LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA. CAPÍTOL IV. SUBVENCIIONS PER APOYAR ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS DESARROLLADAS POR ENTIDADES GESTORAS DE

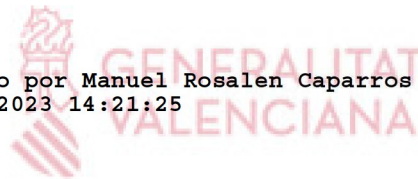
| NÚM. Nº | Mesura d'anàlisi Medida de análisis | S | N | Comentaris Comentarios |
|---------|--|----------------------------------|----------------------------------|--|
| 1 | S'ha realitzat una justificació, a l'instrument jurídic, de per què es considera que la mesura adoptada no implica una ajuda d'estat? <i>¿Se ha realizado una justificación, en el instrumento jurídico, de por qué se considera que la medida adoptada no implica una ayuda de estado?</i> | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | En el artículo 2 de la orden se recoge expresamente el marco normativo comunitario aplicable a cada modalidad de ayuda, y para los capítulos III y IV se establece la siguiente justificación: c) Las ayudas reguladas en los capítulos III y IV, para apoyar acciones desarrolladas por asociaciones empresariales que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana y actuaciones de entidades gestoras de áreas industriales, son compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y quedan exentas de la obligación de notificación, por no suponer ventaja económica que pueda falsear la competencia afectando a los intercambios comerciales entre estados miembros, ya que estas ayudas se limitarán exclusivamente al ámbito de actividades de carácter no económico de las beneficiarias. En caso de que la beneficiaria lleve a cabo actividades económicas junto a actividades subvencionables de carácter no económico, vendrá obligada a distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades, a separar claramente la financiación de estas, de manera que no repercutan sobre las actividades económicas de la misma. |
| 2 | És el receptor de l'ajuda una "empresa"? [Les empreses són entitats dedicades a una activitat econòmica, independentment de la seua condició jurídica i la manera en què siguen finançades] <i>¿Es el receptor de la ayuda una "empresa"?</i> [Las empresas son entidades dedicadas a una actividad económica, independientemente de su condición jurídica y la manera en que sean financiadas] | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | Las ayudas de los capítulos III y IV están dirigidas a actividades no económicas desarrolladas por asociaciones empresariales y por entidades gestoras de áreas industriales que, en general, no realizan actividades económicas, y en caso de hacerlo, estas ayudas no van destinadas a las mismas, estableciéndose la obligación de distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades, a separar claramente la financiación de estas, de manera que no repercutan sobre las actividades económicas de la misma. |
| 3 | Implica el projecte una transferència de fons públics? [Els fons públics són tots els fons del sector públic, inclosos els Fons Estructurals i d'Inversió Europeus - Fons EIE (ESIF)] <i>¿Implica el proyecto una transferencia de fondos públicos?</i> [Los fondos públicos son todos los fondos del sector público, incluidos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos - Fondos EIE (ESIF)] | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | |
| 4 | És el finançament imputable al sector públic? [És imputable quan autoritats públiques concedixen l'ajuda o si anomenen a entitats privades o públiques per a administrar la concessió, com sol succeir per als finançaments en què participen els fons EIE] <i>¿Es la financiación imputable al sector público?</i> [Es imputable cuando autoridades públicas conceden la ayuda o si nombran a entidades privadas o públicas para administrar la concesión, como suele suceder para las financiaciones en las que participan los fondos EIE] | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | |
| 5 | Hi ha algun avantatge econòmic per al receptor de l'ajuda? [Un avantatge és qualsevol benefici econòmic que una empresa no haguera obtingut en condicions de mercat normals] <i>¿Existe alguna ventaja económica para el receptor de la ayuda?</i> [Una ventaja es cualquier beneficio económico que una empresa no hubiera obtenido en condiciones de mercado normales] | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | Las empresas no son destinatarias directas de las ayudas, y las actuaciones que puedan realizar las asociaciones empresariales y las entidades gestoras de áreas industriales no podrán suponer en ningún caso un beneficio económico para una empresa que no hubiera obtenido en condiciones de mercado normales. |
| 6 | És l'ajuda "selectiva"? [És selectiva si afavorix a determinades empreses o categories d'empreses o determinats sectors econòmics. Les mesures generals obertes efectivament a totes les empreses en igualtat de condicions no són selectives.] <i>¿Es la ayuda "selectiva"?</i> [Es selectiva si favorece a determinadas empresas o categorías de empresas o determinados sectores económicos. Las medidas generales abiertas efectivamente a todas las empresas en igualdad de condiciones no son selectivas.] | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | No son medidas que favorezcan a empresas, sino a asociaciones empresariales y a entidades gestoras de áreas industriales, aunque se pueden limitar los sectores económicos a los que podrán ir destinadas estas ayudas. |

| NÚM. Nº | Mesura d'anàlisi Medida de análisis | S | N | Comentaris Comentarios |
|------------|---|----------------------------------|----------------------------------|---|
| 7 | <p>Hi ha una distorsió de la competència potencial? [La distorsió potencial es produïx quan el finançament siga susceptible de millorar la posició competitiva del receptor. Pot no existir en casos de monopolis legals]</p> <p><i>¿Existe una distorsión de la competencia potencial?</i> [Existe una <i>distorsión potencial</i> cuando la financiación sea susceptible de mejorar la posición competitiva del receptor. Puede no existir en casos de monopolios legales.]</p> | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | Las ayudas no pueden suponer una mejora de la posición competitiva de empresas, ni por tanto suponer una distorsión de la competencia potencial entre empresas. |
| 8 | <p>Hi ha un efecte sobre el comerç entre Estats Membres? [Normalmente cal suposar que hi haja un efecte sobre el comerç si es complixen tots els altres criteris enumerats. En casos excepcionals pot no haver-hi un efecte sobre el comerç per al finançament d'activitats purament locals]</p> <p><i>¿Existe un efecto sobre el comercio entre Estados Miembros?</i> [Normalmente cabe suponer que haya un efecto sobre el comercio si se cumplen todos los demás criterios enumerados. En casos excepcionales puede no haber un efecto sobre el comercio para la financiación de actividades puramente locales.]</p> | <input type="radio"/> | <input checked="" type="radio"/> | No se puede suponer que estas ayudas puedan tener un efectos sobre el comercio entre estados miembros, dado que no van destinadas a empresas ni pueden suponer una ventaja económica para las mismas. |
| 9 | <p>És plausible, sobre la base dels criteris de l'Article 107 del TFUE, que la mesura no siga considerada "ajuda d'estat"?</p> <p><i>¿Es plausible, sobre la base de los criterios del Artículo 107 del TFUE, que la medida no sea considerada "ayuda de estado"?</i></p> | <input checked="" type="radio"/> | <input type="radio"/> | |

València , _____ d _____ noviembre de 2023

L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes
El órgano responsable de la concesión de las ayudas

Firmado por Manuel Rosalen Caparros el
22/11/2023 14:21:25



Firma: El director general de Industria

A AJUDES SUBJECTES A L' ARTICLE 107.1 TFUE
AYUDAS SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE

| | |
|--|---|
| <p align="center">ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE</p> <p>(Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) (Consellería, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)</p> | Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo |
| <p align="center">ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR</p> <p>(Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)</p> | Dirección General de Industria |
| <p align="center">PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA</p> <p>(Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)</p> | Manuel Rosalén Caparrós (209439) rosalen_man@gva.es Javier Nájera Virosoque (209435) najera_jav@gva.es Rocio Simarro Parreño (209460) simarro_roc@gva.es |
| <p align="center">DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA</p> <p>(Títol literal) (Título literal)</p> | ORDEN x/2023, de xxx, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana |
| <p align="center">NORMATIVA COMUNITÀRIA DE COMPATIBILITAT (Reglament d'exempció, número de la Decisió de la Comissió autoritzant l'ajuda, directrius o marc comunitari conforme al qual es va a notificar)</p> <p align="center">NORMATIVA COMUNITARIA DE COMPATIBILIDAD (Reglamento de exención, número de la Decisión de la Comisión autorizando la ayuda, directrices o marco comunitario conforme al cual se va a notificar)</p> | Las ayudas del capítulo II del título II podrán acogerse indistintamente, según establezca cada convocatoria, al reglamento de minimis, y a los artículos 14, 25, 27, 28, 36, 38, 41, 47, 48 y 49 del RGEN |
| <p align="center">IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA</p> <p>(Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)</p> | A DETERMINAR EN CADA CONVOCATORIA, RESPETANDO LOS LÍMITES DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL RGEN y EL IMPORTE MÁXIMO DE MINIMIS |
| <p align="center">FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA</p> <p>(Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)</p> | En cada convocatoria se podrá establecer si se acogen a financiación comunitaria |

En Valencia , _____ d _____ noviembre de 2023

L' òrgan responsable de la concessió de les ajudes
El òrgan responsable de la concesión de las ayudas

Firmado por Manuel Rosalen Caparros el
22/11/2023 14:21:25

Firma: El director general de Industria